



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ

ANUNCIO de 1 de abril de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2025080620)

Patricia Miguel Toril, en calidad de Secretaria de este Órgano, certifica:

Que en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobación Estudio de Detalle (Expediente 1031/2024).

Por orden de la Alcaldía se indica a la Secretaria que se proceda a dar, lectura del dictamen de la Comisión de Personal, Régimen Interior, Urbanismo, Obras Públicas y Otros Asuntos, celebrada el pasado 25 de marzo de 2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se somete a la Comisión Informativa el dictamen del siguiente relativo a la aprobación de Estudio de Detalle.

Con fecha 7 de noviembre de 2024 se inició expediente por la Alcaldía indicando:

“En la c/Carretera, según las normas vigentes, en suelo de ensanche intensivo, al realizarse la reparcelación según la segregación de las parcelas aprobadas en la Comisión de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 1999.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación de las Normas Subsidiarias, al existir un error en el replanteo de la futura calle que se encontraba dentro de la parcela segregada”.

Siendo el objeto de dicha modificación mediante Estudio de Detalle la siguiente:

El presente Estudio de Detalle, tiene por objeto, la definición y ajuste de las alineaciones en c/ Carretera, con el fin de adecuar al planeamiento, el replanteo de parcelas y trazado de viario efectuado al amparo de la segregación autorizada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, con fecha de 1 de septiembre de 1999.

El Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad elaboró el proyecto de modificación del Estudio de Detalle y lo ha informado favorablemente. Se reciben los informes con fecha 13 de enero de 2025.

El proyecto fue informado inicialmente de forma favorable. Constan al momento informe técnico y jurídico en el mismo, siendo ambos favorables.



Se ha recibido informe vinculante favorable de la Dirección General de Infraestructuras Vías. Servicio Territorial de Cáceres.

Así mismo se ha emitido Anuncio de 14 de enero de 2025 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle publicado en DOE n.º 18, 28 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado alegaciones en esta entidad.

Deliberado el asunto por los miembros de la comisión, con los votos favorables de los concejales del PSOE (D. Carlos Caro Domínguez, D. Julio Alberto Castaño Durán D. Julio Delgado Niso, D.ª Leticia Carrero Lucas, D.ª M.ª de la Luz Parra Casas), SOMOS CC (D. Luis Carlos Montero Lucas) y las abstenciones de PP (Dña. Lucía Carrero Berrocal).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, siendo el objeto de dicha modificación mediante estudio de detalle la siguiente:

El presente Estudio de Detalle, tiene por objeto, la definición y ajuste de las alineaciones en c/ Carretera de Arroyo de la luz, con el fin de adecuar al planeamiento, el replanteo de parcelas y trazado de viario efectuado al amparo de la segregación autorizada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, con fecha de 1 de septiembre de 1999.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia [y en la sede electrónica del Ayuntamiento].

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Finalizada la lectura el Sr. Presidente, pregunta si alguno de los miembros presentes quiere hacer alguna consideración al dictamen que eleva la Comisión.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se somete el precedente acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Unanimidad con 12 votos de todos los concejales presentes.

A la vista del resultado quedó estimado el acuerdo referido, en sus mismos términos".



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Arroyo de la Luz, 1 de abril de 2025. El Alcalde, CARLOS CARO DOMÍNGUEZ. La Secretaria, PATRICIA MIGUEL TORIL.

• • •
